
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2002**

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE AGRICULTURA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	206.503.677		206.503.677
01	INGRESOS DE OPERACION	15.977.007		15.977.007
04	VENTA DE ACTIVOS	1.284.508		1.284.508
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	27.917.194		27.917.194
06	TRANSFERENCIAS	903.313		903.313
07	OTROS INGRESOS	2.531.326		2.531.326
09	APORTE FISCAL	157.567.235		157.567.235
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	70.000		70.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	253.094		253.094
	GASTOS	206.503.677		206.503.677
21	GASTOS EN PERSONAL	41.226.364		41.226.364
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.919.066		14.919.066
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	20		20
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.741.107		103.741.107
31	INVERSION REAL	5.492.381		5.492.381
32	INVERSION FINANCIERA	32.072.072		32.072.072
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.873.110		1.873.110
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	7.156.657		7.156.657
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	15.200		15.200
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	7.700		7.700

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE AGRICULTURA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CORPORACION NACIONAL FORESTAL	COMISION NACIONAL DE RIEGO
	INGRESOS	34.456.921	2.769.038	103.109.517	40.265.697	23.419.952	2.482.552
01	INGRESOS DE OPERACION		20.450	1.838.078	9.152.691	4.953.076	12.712
04	VENTA DE ACTIVOS	4.640	2.063	23.713	1.082.550	171.460	82
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS			27.917.194			
06	TRANSFERENCIAS	903.313					
07	OTROS INGRESOS	10	10	139.613	1.499.094	886.660	5.939
09	APORTE FISCAL	33.541.307	2.744.515	73.109.004	28.344.485	17.388.119	2.439.805
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				60.000	10.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	7.651	2.000	81.915	126.877	10.637	24.014
	GASTOS	34.456.921	2.769.038	103.109.517	40.265.697	23.419.952	2.482.552
21	GASTOS EN PERSONAL	1.245.737	1.225.729	11.732.562	14.435.273	12.065.176	521.887
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	492.099	556.360	2.919.694	4.181.406	6.616.954	152.553
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				10	10	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.737.140	171.234	49.990.783	19.950.269	2.807.808	83.873
31	INVERSION REAL	105.335	233.967	455.737	1.053.399	1.920.004	1.723.939
32	INVERSION FINANCIERA			32.072.072			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.873.110					
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		579.748	5.933.569	643.340		
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000		3.000	1.000	10.000	200
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.500	2.000	2.100	1.000		100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.456.921
04		VENTA DE ACTIVOS		4.640
	41	Activos Físicos		4.640
06		TRANSFERENCIAS		903.313
	62	De Otros Organismos del Sector Público		903.313
	001	Secretaría y Administración General de Economía - Prog. 05		903.313
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		33.541.307
	91	Libre		33.541.307
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.651
		GASTOS		34.456.921
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.245.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	492.099
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.737.140
	31	Transferencias al Sector Privado		12.010.029
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.916
	002	Organismos Internacionales		83.407
	367	Instituto de Educación Rural		262.905
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		349.077
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	371	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	05,06,07	6.955.171
	372	Fundación para la Innovación Agraria	06,07,08	4.353.543
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		16.712.250
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	07,09	7.605.348
	002	Corporación de Fomento de la Producción	07,09	6.214.845
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	07	2.892.057
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.014.861
	351	Implementación Políticas Silvoagropecuarias		591.959
	352	Conferencia CITES		802.108
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria	10	620.794
31		INVERSION REAL		105.335
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.914
	51	Vehículos		24.744
	56	Inversión en Informática		40.084
	74	Inversiones no Regionalizables		29.593
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.873.110
	85	Aportes al Sector Privado		978.161
	031	Fundación Chile	07	978.161
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		894.949
	001	Instituto Forestal	11	710.428
	003	Centro de Información de Recursos Naturales		184.521
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.500

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

02 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 101
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 10.576
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 60.926
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 97.955
 - Miles de \$

03 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 4.609
 - Miles de \$

04 Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

- 05 a) El presupuesto del Instituto de Investigaciones Agropecuarias se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.
- b) El Instituto de Investigaciones Agropecuarias sólo podrá contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda.

06 Copia de los convenios que se celebren con estas instituciones para el uso de estos fondos, se remitirán a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 60 días siguientes a su celebración.

07 La información de la ejecución presupuestaria mensual, tanto de ingreso como de gasto, deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución.

08 Los estudios y/o proyectos que se financien con esta transferencia, se sujetarán a la normativa que dicte el Ministerio de Agricultura, con visación del Ministerio de Hacienda.

09 A más tardar el 31 de julio del año 2002, la Subsecretaría deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 2002. El informe deberá contener una evaluación del programa para el primer semestre

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

del 2002 y los resultados esperados para el resto del año. Asimismo, el 31 de marzo del 2003 deberá remitirse a dichas comisiones la evaluación final del programa.

10 Con cargo a esta asignación se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, por los montos que se señalan :

- Gastos en Personal Miles de \$ 47.942
- Bienes y Servicios de Consumo Miles de \$ 50.000

11 Considera \$50.000 miles para la ejecución del Programa Nacional de Transferencia Técnica Forestal, según convenio que se suscriba con la Corporación Nacional Forestal.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01)

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.769.038
01		INGRESOS DE OPERACION		20.450
04		VENTA DE ACTIVOS		2.063
	41	Activos Físicos		2.063
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.744.515
	91	Libre		2.164.767
	92	Servicio de la Deuda Pública		579.748
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.769.038
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.225.729
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	556.360
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		171.234
	31	Transferencias al Sector Privado		171.234
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.133
	002	Organismos internacionales		160.101
31		INVERSION REAL		233.967
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.683
	51	Vehículos		10.337
	53	Estudios para Inversiones		194.859
	56	Inversión en Informática		23.088
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		579.748
	91	Deuda Pública Externa		579.748
	001	Intereses		228.572
	002	Amortizaciones		351.176
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

6

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

112

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

17.108

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

22.266

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

105.642

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$

3.658

La realización de talleres y seminarios, así como los gastos de pasajes, estadía y contratación de servicios personales de expositores.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01)

Partida : 13
 Capítulo : 03
 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		95.824.774
01		INGRESOS DE OPERACION		1.781.329
04		VENTA DE ACTIVOS		23.713
	41	Activos Físicos		23.713
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		27.397.470
07		OTROS INGRESOS		139.613
	79	Otros		139.613
09		APORTE FISCAL		66.480.649
	91	Libre		62.241.008
	92	Servicio de la Deuda Pública		4.239.641
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		95.824.774
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.268.891
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.671.058
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.165.575
	31	Transferencias al Sector Privado		46.077.296
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		90.791
	379	Servicios de Innovación y Gestión y Apoyo a Organizaciones	04,05	13.785.838
	381	Bonificación a la Inversión Agrícola y Ganadera	05	3.452.485
	382	Programa de Riego	05,06	5.009.725
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial	05	211.355
	386	Capacitación Mujer Campesina	05	859.801
	387	Reprogramación Deudas	05,07	738.304
	388	Programa Municipalidades	05	543.377
	389	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	05,06,08	12.669.709
	392	Desarrollo y Tecnificación de la Ganadería	05,06	4.124.000
	397	Apoyo Diversificación Actividades Económico-Productivas MYPE Campesina		2.117.511
	398	Subsidio Agrícola Familiar	05	2.062.000
	399	Programa Nacional de Transferencia Técnica Forestal	09	412.400
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		86.165
	358	Programa Multimedial	10	86.165
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.057
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.057
31		INVERSION REAL		378.009
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.713
	51	Vehículos		173.987
	56	Inversión en Informática		183.309
32		INVERSION FINANCIERA		31.099.600
	81	Préstamos		30.550.592
	001	Corto plazo		20.240.592
	002	Largo plazo		10.310.000
	86	Préstamos Obras de Riego		549.008
	002	Recuperación de Créditos Obras de Riego		-2.938.350
	003	Prefinanciamiento Art. 3, Ley N° 18.450		3.487.358
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		4.239.641
	91	Deuda Pública Externa		4.239.641
	001	Intereses		1.714.392
	002	Amortizaciones		2.525.249
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 267
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.197
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 241.791
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 537.385
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 1.626.788
- Miles de \$
Incluye los recursos para contratar consultores de apoyo operativo, técnico y/profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 49.000
- Miles de \$
- 04 Se podrá efectuar transferencias a instituciones de educación superior de derecho público y privadas con aporte fiscal.
- 05 A más tardar el 31 de julio del año 2002, el Instituto deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 2002. El informe deberá contener una evaluación del programa del primer semestre del 2002 y los resultados esperados para el resto del año. Asimismo, el 31 de marzo del 2003 deberá remitirse a dichas comisiones la evaluación final del programa.
- 06 Con cargo a esta asignación se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de los programas, incluidos los de personal, por los montos que se señalan :
- | | |
|---|---------------------|
| -Programa de Riego | Miles de \$ 88.000 |
| -Programa para la Recuperación de Suelos Degradados | Miles de \$ 230.000 |
| -Desarrollo y Tecnificación de la Ganadería | Miles de \$ 80.000 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 07 El Instituto deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados informes semestrales sobre el monto de la deuda acumulada a la fecha por cada una de las líneas de crédito y las recuperaciones del período, incluyendo los detalles de las deudas.
Además, cada informe deberá incorporar el calendario de pagos de dicha deuda para los próximos seis meses, con indicación de los años de asignación de los créditos. Los informes deberán remitirse a más tardar el 31 de julio del año 2002 y 31 de enero del año 2003.
- 08 a) Con cargo a estos recursos se desarrollará el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que serán asignados según el procedimiento establecido en el reglamento contenido en el decreto N°507/99, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones.
b) Las tablas de costos a que se refiere el artículo 21 del decreto mencionado, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 09 Para la ejecución de este programa, el Instituto de Desarrollo Agropecuario suscribirá un convenio con la Corporación Nacional Forestal, el que deberá incluir los objetivos, cobertura y metas cuantitativas y cualitativas del mismo.
- 10 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N° 4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N° 19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N° 6 del mismo precepto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PROYECTO DESARROLLO RURAL IV REGION (01)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.946.086
01		INGRESOS DE OPERACION		35.054
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		254.657
09		APORTE FISCAL		1.580.095
	91	Libre		1.274.316
	92	Servicio de la Deuda Pública		305.779
11		SALDO INICIAL DE CAJA		76.280
		GASTOS		1.946.086
21		GASTOS EN PERSONAL	02	198.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	140.853
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		917.144
	31	Transferencias al Sector Privado		917.144
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.031
	380	Apoyo a Organizaciones		87.575
	381	Bonificación a la Inversión Agrícola y Ganadera		154.625
	382	Programa Riego		278.199
	383	Reconversión Agropecuaria		193.932
	388	Programa Municipalidades		81.363
	395	Desarrollo medioambiental		120.419
31		INVERSION REAL		21.848
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.206
	51	Vehículos		18.642
32		INVERSION FINANCIERA		360.759
	81	Préstamos		360.759
	001	Corto plazo		77.234
	010	Largo plazo forestal		283.525
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		305.779
	91	Deuda Pública Externa		305.779
	001	Intereses		111.781
	002	Amortizaciones		193.998
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

5

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

13

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

9.383

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

13.799

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

10.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROYECTO DESARROLLO RURAL IV REGION (01)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PROYECTO SECANO COSTERO (01)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.338.657
01		INGRESOS DE OPERACION		21.695
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		265.067
09		APORTE FISCAL		5.048.260
	91	Libre		3.660.111
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.388.149
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.635
		GASTOS		5.338.657
21		GASTOS EN PERSONAL	02	265.068
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	107.783
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.908.064
	31	Transferencias al Sector Privado		2.908.064
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.877
	379	Servicios de Asesoría Técnica		887.691
	381	Bonificación a la Inversión Agrícola y Ganadera		1.399.993
	388	Programa Municipalidades		615.503
31		INVERSION REAL		55.880
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.155
	51	Vehículos		44.539
	56	Inversión en Informática		6.186
32		INVERSION FINANCIERA		611.713
	81	Préstamos		611.713
	002	Largo plazo		611.713
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.388.149
	91	Deuda Pública Externa		1.388.149
	001	Intereses		478.678
	002	Amortizaciones		909.471
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos	12
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	27
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	15.317
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	18.830
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	12.432
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01)

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.265.697
01		INGRESOS DE OPERACION		9.152.691
04		VENTA DE ACTIVOS		1.082.550
	41	Activos Físicos		257.750
	42	Activos Financieros		824.800
07		OTROS INGRESOS		1.499.094
	71	Fondos de Terceros		1.375.175
	79	Otros		123.919
09		APORTE FISCAL		28.344.485
	91	Libre		27.701.145
	92	Servicio de la Deuda Pública		643.340
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		60.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		126.877
		GASTOS		40.265.697
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.435.273
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.181.406
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.950.269
	31	Transferencias al Sector Privado		15.191.626
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		70.866
	002	Organismos Internacionales		389.230
	401	Cumpl. Func. Art. 7°, Ley N° 18.755 y Art. 7° DL 3.557		227.485
	404	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	04	12.231.871
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	05	1.631.863
	408	Laboratorios de referencia residuos		33.140
	419	Programa Mejoramiento Genético		66.563
	601	Emergencias Sanitarias		10
	602	Programa Erradicación Brucelosis Bovina	06	540.598
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.324.804
	362	Cumplimiento Funciones Ex-ODENA D.F.L.(Ag) N° 278/79		33.182
	363	Programa Inspecciones Exportaciones	07	1.399.413
	365	Programa Prevención Fiebre Aftosa		1.406.288
	366	Detección y control plagas forestales		485.921
	34	Transferencias al Fisco		38.044
	001	Impuestos		38.044
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.375.175
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		20.620
31		INVERSION REAL		1.053.399
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		90.886
	51	Vehículos		275.063
	56	Inversión en Informática		305.980
	74	Inversiones no Regionalizables		381.470
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		643.340
	91	Deuda Pública Externa		643.340
	001	Intereses		253.648
	002	Amortizaciones		389.692
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01)

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos			246
02	Incluye :			
a)	Dotación máxima de personal			1.680
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
b)	Horas extraordinarias año			234.071
	- Miles de \$			
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			933.078
	- Miles de \$			
d)	Convenios con personas naturales			119.567
	- Miles de \$			
	Incluye los recursos para contratar 108 meses/profesionales y 104 meses/técnicos para labores relacionadas con prospecciones, trampeos, fiscalización de plaguicidas, supervisión de cuarentenas de organismos vivos genéticamente modificados, sanidad animal, sanidad vegetal y conservación de los recursos naturales renovables, los que tendrán la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.			
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			92.863
04	a) Con cargo a estos recursos se desarrollará el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que serán asignados según el procedimiento establecido en el reglamento contenido en el decreto N°507/99, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones.			
	b) Las tablas de costos a que se refiere el artículo 21 del decreto mencionado, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.			
	c) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, hasta por un monto de \$250.000 miles, incluidos convenios con personas naturales, los que tendrán la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.			
05	Con cargo a esta asignación se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, incluidos los de personal, hasta por un monto de \$88.000 miles.			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (01)

Partida : 13

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

06 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales.

07 Con cargo a estos recursos podrá contratarse servicios con personas naturales o jurídicas relativos a la inspección y certificación fito y zoosanitaria de productos agropecuarios de exportación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

CORPORACION NACIONAL FORESTAL (01)

Partida : 13

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.689.483
01		INGRESOS DE OPERACION		2.682.428
04		VENTA DE ACTIVOS		171.460
	41	Activos Físicos		171.460
06		TRANSFERENCIAS		540.179
	62	De Otros Organismos del Sector Público		540.179
	004	Corporación Nacional Forestal (Programa 02)		540.179
07		OTROS INGRESOS		886.660
	75	Donaciones		850.575
	001	Donacion Gobierno República Federal de Alemania		618.600
	002	Donacion Gobierno Paises Bajos		231.975
	79	Otros		36.085
09		APORTE FISCAL		17.388.119
	91	Libre		17.388.119
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.637
		GASTOS		21.689.483
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.344.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.691.609
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.807.808
	31	Transferencias al Sector Privado		315.335
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		54.090
	006	Otras Transferencias		7.624
	410	Programa FAO-PNUD y Proyecto JICA		163.800
	411	Jardín Botánico y Convenio Cuerpos de Bomberos		89.821
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.641.898
	253	Policía Forestal		27.955
	254	Programa Control Planes de Manejo		517.400
	255	Programas Manejo y Diversificación Forestal		634.065
	256	Programa Control Quila y Quemaz		347.706
	370	Proyecto Bosque Modelo		114.772
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		850.575
	013	Conservación y Manejo Sustentable Bosque Nativo		618.600
	014	Conservación, Restauración y Desarrollo Archipiélago Juan Fernández		231.975
31		INVERSION REAL		1.835.587
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		113.410
	51	Vehículos		169.084
	52	Terrenos y Edificios		762.940
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		309.300
	56	Inversión en Informática		309.300
	74	Inversiones no Regionalizables		171.553
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

CORPORACION NACIONAL FORESTAL (01)

Partida : 13

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	1.610
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	140.264
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	370.145
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	70.987
e) Jornales transitorios	
- Miles de \$	1.233.117

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	24.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

PROGRAMAS ESPECIALES (01)

Partida : 13

Capítulo : 05

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		2.270.648
		INGRESOS DE OPERACION		2.270.648
		GASTOS		2.270.648
21		GASTOS EN PERSONAL		720.707
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		925.345
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		540.179
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		540.179
	001	Corporación Nacional Forestal (Programa 01)		540.179
31		INVERSION REAL		84.417
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		31.761
	51	Vehículos		30.735
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		21.921

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

18

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.482.552
01		INGRESOS DE OPERACION		12.712
04		VENTA DE ACTIVOS		82
	41	Activos Físicos		82
07		OTROS INGRESOS		5.939
	71	Fondos de Terceros		2.227
	79	Otros		3.712
09		APORTE FISCAL		2.439.805
	91	Libre		2.439.805
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24.014
		GASTOS		2.482.552
21		GASTOS EN PERSONAL	02	521.887
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	152.553
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.873
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		80.418
	050	Programa Desarrollo del Riego en Comunas Pobres		80.418
	34	Transferencias al Fisco		3.455
	001	Impuestos		1.798
	007	Otras		1.657
31		INVERSION REAL		1.723.939
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.849
	53	Estudios para Inversiones		893.706
	56	Inversión en Informática		20.605
	74	Inversiones no Regionalizables	04	803.779
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100

GLOSAS:

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	36
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	11.262
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	17.443
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	43.455
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	4.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Incluye :

a) \$150.675 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.

b) \$85.000 miles para la implementación y operación de oficinas de pre revisión zonal de proyectos de riego que se postularán a los concursos de la Ley N°18.450.